



# Resolución de Contraloría No. 476-2018-CG

Lima, 2 de agosto de 2018

**VISTOS:**

La Carta de invitación N° OASF/UTASF/061/2018, de fecha 15 de agosto de 2018, suscrita por la Auditoría Superior de la Federación de México; la Hoja Informativa N° 00042-2018-CG/CREI de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Contraloría General de la República; y la Hoja Informativa N° 00194-2018-CG/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

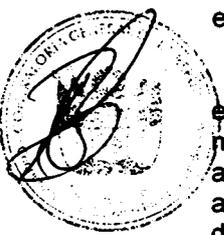
Que, la Contraloría General de la República es miembro de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), organismo autónomo, independiente y técnico que reúne a 194 Entidades Fiscalizadoras Superiores, que viene proporcionando un marco para la transferencia y el aumento de conocimientos, para mejorar, a nivel internacional, el control gubernamental, el fortalecimiento y el prestigio de las distintas Entidades Fiscalizadoras Superiores en sus respectivos países; contando con un estatus especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas;

Que, el Grupo de Trabajo para la Lucha contra la Corrupción y el Blanqueo de Capitales (WGFACML, por sus siglas en inglés), del cual la Entidad Fiscalizadora Superior de Perú es miembro, fue creado durante el XIX Congreso de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) a fin de promover un papel proactivo de los miembros de la INTOSAI en la lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales, promoviendo la cooperación y ampliando la interacción global y la coordinación en esta área; se reúne anualmente y está integrado por 24 países miembros;

Que, conforme se da cuenta en los documentos de vistos, la Auditoría Superior de la Federación de México, invita a la Contraloría General de la República del Perú a participar en la 12ª Reunión del Grupo de Trabajo para la Lucha contra la Corrupción y el Blanqueo de Capitales, con el principal objetivo de revisar los últimos avances y logros alcanzados por los miembros del Grupo de Trabajo, además de establecer el nuevo plan de trabajo y distribuir sus tareas; evento que se llevará a cabo del 02 al 05 de octubre de 2018, en la Ciudad de México, México;

Que, la participación de la Contraloría General de la República en la indicada reunión permitirá cumplir con los compromisos internacionales adquiridos como miembro del Grupo de Trabajo para la Lucha contra la Corrupción y el Blanqueo de Capitales; asimismo constituirá un espacio de intercambio de experiencias y conocimiento que contribuirá a enriquecer el debate técnico, las relaciones interinstitucionales y fortalecer el posicionamiento de esta Entidad Fiscalizadora Superior al interior de la organización internacional;

Que, el alcance del referido evento está relacionado con el rol que cumple la Subgerencia de Fiscalización Patrimonial, en el marco de sus funciones contempladas en el artículo 111 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría



General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG, órgano responsable de efectuar la fiscalización patrimonial de los funcionarios y servidores públicos obligados a presentar las declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas, así como de otras declaraciones juradas de funcionarios y servidores públicos de las entidades sujetas al control por el Sistema Nacional de Control, suscribiendo los informes resultantes y elevándolos para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 00072-2018-CG/VCI de la Vicecontraloría de Integridad, se comunica la participación del señor Gabriel Sánchez Pérez, profesional de la Subgerencia de Fiscalización Patrimonial, en la 12ª Reunión del Grupo de Trabajo para la Lucha contra la Corrupción y el Blanqueo de Capitales de la INTOSAI, en consecuencia, resulta conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios para participar en la citada reunión;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que durante el Año Fiscal 2018, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; asimismo, la autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos, entre otros;

Que, los gastos que irrogue la presente comisión de servicios, serán financiados con los recursos del Pliego 019: Contraloría General, acorde a lo informado por la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 00588-2018-CG/GAD;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Gabriel Sánchez Pérez, profesional de la Subgerencia de Fiscalización Patrimonial, del 01 al 06 de octubre de 2018, a la Ciudad de México, México, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





## Resolución de Contraloría No. 476-2018-CG

**Artículo 2.-** Los gastos que se deriven de la comisión de servicios serán financiados con recursos del Pliego 019 Contraloría General, según el detalle siguiente: pasaje aéreo US\$ 689.64, viáticos US\$ 1,760.00 (04 días) y gastos de instalación US\$ 440.00 (01 día).

**Artículo 3.-** El citado profesional presentará al Despacho Contralor, con copia a la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**NELSON SHACK YALTA**  
Contralor General de la República